



NUMERO:
RESCILIACION DE LA
ESCRITURA PUBLICA
AUTORIZADA EL
VEINTISIETE DE MARZO
DEL DOS MIL; CONVERSION
DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "CONSULTOP
S.A.".....

C U A N T I A : RESCILIACION : INDETERMINADA.---

CAPITAL AUTORIZADO : US\$10.400.----

CAPITAL SUSCRITO : US\$5200.-----

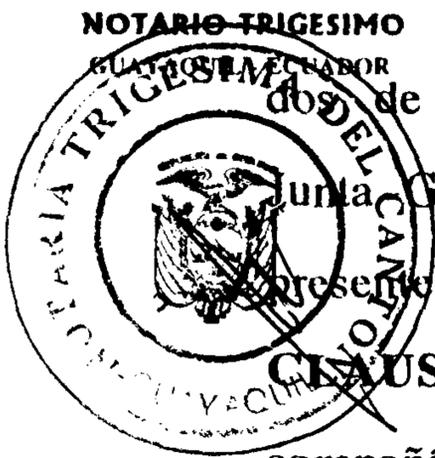
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de julio, del dos mil uno, ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía "**CONSULTOP S.A.**", representada por el señor **CARLOS CAMACHO GARAY**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de **Gerente General** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de **habilitante**.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad

de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA EL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la Resciliación de la Escritura Pública autorizada el veintisiete de marzo del dos mil; Conversión del Capital Social de sucres a dólares, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que efectúa la compañía **"CONSULTOP S.A."**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero **CARLOS CAMACHO GARAY**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **"CONSULTOP S.A."**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha



de julio del dos mil uno Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CAPITULO SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- La compañía **"CONSULTOP S.A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, abogado Humberto Moya Flores, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de agosto del presente año, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- B.- El veintisiete de marzo del dos mil, la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, doctora Ketty Romoleroux G., procedió a autorizar la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA **"CONSULTOP S.A."**, escritura que tuvo algunas observaciones dadas por la Intendencia de Compañías en Guayaquil; y, C.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de julio del dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos : Dejar sin efecto la escritura pública celebrada el veintisiete de marzo del dos mil y por tanto las decisiones tomadas en la Junta General de Accionistas de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento del Capital Autorizado y sobre el

Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reforman los artículos Segundo, Quinto y Sexto de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor ingeniero CARLOS CAMACHO GARAY, por los derechos que representa de la Compañía "**CONSULTOP S.A.**" en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO.-** Se deja sin efecto la escritura pública celebrada el veintisiete de marzo del dos mil y por tanto las decisiones tomadas en la Junta General de Accionistas de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y por tanto se autoriza a la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, para que tome nota de esta resciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente.- **DOS.-** Se efectúa la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de Cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **TRES.-** Se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **CUATRO.-** Se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos



Guayaquil, 28 de Septiembre del 2000

Señor Ingeniero
Carlos Camacho Garay
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato por la presente saludarlo a la vez que informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "CONSULTOP S.A.", en sesión celebrada el 15 de los corrientes mes y año, tuvo el acierto de designarlo a usted, Gerente General de esta sociedad, por un periodo de 5 años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de esta ciudad, correspondiéndole ejercer incluso la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. Individualmente.

La Sociedad "CONSULTOP S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21 de Julio de 1995, por el notario trigésimo octavo de este cantón, Ab. Humberto Moya Flores, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Agosto del presente año.

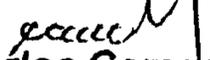
Sin más y sólo augurándole éxitos en sus nuevas funciones, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Vicente Navarrete Luque
Secretario ad-hoc

RAZÓN: En esta misma fecha, acepto el nombramiento que antecede.

La Ciudad de Guayaquil


Ing. Carlos Camacho Garay
Gerente General

Lo agregado: Individualmente y en la ciudad de Guayaquil Vale.-

En la presente fecha queda inscrito este

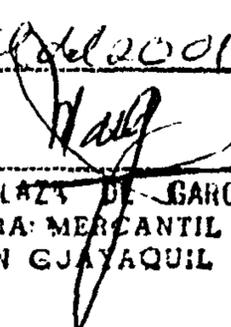
Nombramiento de Agente General

Folio(s) 4419 Registro Mercantil No.

4711 Repertorio No. 12473

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 20 de Abril del 2001


DRA. NÓMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

E.F.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
por pago por este trámite
Bs: 7,85 =

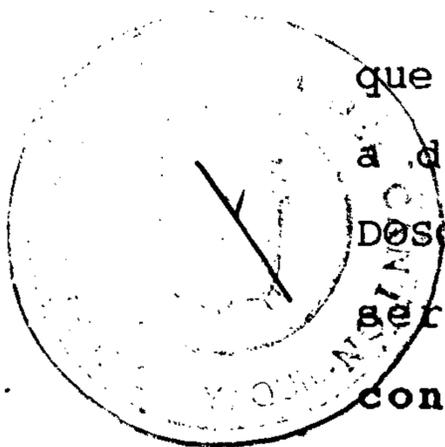
ACTA DE LA SESION **UNIVERSAL** DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONSULTOP S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 2 DE JULIO DEL 2001.-



En la ciudad de Guayaquil, a las 12 horas del día 2 de Julio del 2001, en el local social de la compañía, ubicado en el Centro Comercial Las Vitricas, oficina 75, se reúnen los accionistas de la compañía "CONSULTOP S.A.", señores: **CARLOS ALFONSO CAMACHO NEGRETE**, propietario de 4950 acciones de un mil sucres (cuatro centavos de dolar estadounidense) cada una; y, **CARLOS ALFONSO CAMACHO GARAY**, propietario de 50 acciones de un mil sucres(cuatro centavos de dólar estadounidense).- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CONSULTOP S.A.", se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. **CARLOS ALFONSO CAMACHO NEGRETE**, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General Sr. **CARLOS ALFONSO CAMACHO GARAY**, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 12 horas.- El Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- DEJAR SIN EFECTO LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2000 Y POR TANTO LAS DECISIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA NOVIEMBRE 22 DE 1999; PUNTO DOS.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**

COMPañIA DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSE Y
CANJE DE LOS TITULOS ANTERIORES POR LOS NUEVOS
TITULOS DE ACCIONES; PUNTO TRES.-CONOCER Y
RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE
LA COMPañIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO;
PUNTO CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMETNO
DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPañIA; Y, PUNTO
CINCO.- REFORMA DE LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y
SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan
por unanimidad constituirse en Junta Universal de acuerdo
con el artículo 238 de la Ley de Compañías;y, también
por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma
parte del Orden del Día, pues se encuentra lo
suficientemente informado para hacerlo. El Presidente
declara instalada y abierta esta Junta Universal de
Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del
Orden del Día.- PUNTO UNO.- Pide la palabra el
Presidente y manifiesta al accionista que como se produjo
un error en la escritura de fecha 27 de marzo del 2000 no
fue posible que la Intendencia de Compañías apruebe dicha
escritua, por lo que se debe dejar sin efecto dicha
escritura y lo resuelto en la Junta General de
Accionistas de la compañía de fecha 22 de noviembre de
1999. Conforme a lo manifestado por el Presidente la
Junta aprueba que se deje sin efecto la escritura
de fecha 27 de marzo del 2000 y por tanto se deje
sin efecto las resoluciones contenidas en el acta
de junta general de acionistas de la compañía de
fecha 22 de noviembre de 1999; y, por tanto
autorizan al Notario que autorizó dicha escritura
para que tome nota de la resciliación.- PUNTO
DOS.- De conformidad con la Ley de Transformación
Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda
cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible

0000005

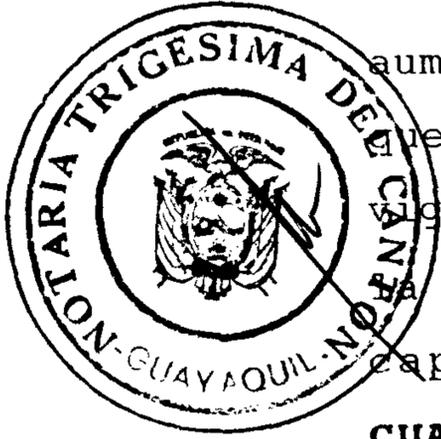


que apruebe la Junta la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de CINCO MILLONES DE SUCRES A DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO TRES que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO:** Pasando al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, el monto del mismo, suscripción, pago y consecuente reforma del estatuto social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento pero sugiere a la Junta que considere que existen valores que han sido entregados por los accionistas a la compañía y que se encuentran en la contabilidad de la empresa con el rubro de AUMENTO FUTURA CAPITALIZACION.- A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de US\$5.200, esto es en US\$5.000, mediante la emisión de 125 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que se efectúe el pago de dicho aumento por COMPENSACION DE CREDITO Y EN NUMERARIO. La Junta General de Accionistas por unanimidad ratifica

que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de US\$5.200, esto es aumentar la suma de US\$5.000, mediante la emisión de 125.000 nuevas acciones ordinarias y nominatias de US\$0.04 cada una, por lo que cada accionista conforme al porcentaje de acciones que tiene en la compañía, la pagan de la siguiente manera: **Por COMPENSACION DE CREDITO y en NUMERARIO de la siguiente manera:** Al Sr. **CARLOS ALFONSO CAMACHO NEGRETE**, se le atribuye 122.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una y las paga por compensación de crédito la suma de US\$3.205,88; y US\$1.942,12, en numerario, valor que entregará a la caja el veinticinco por ciento es decir la suma de US\$485,53 y el saldo en el plazo de 2 años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y, al señor **CARLOS ALFONSO CAMACHO GARAY**, se le atribuye 2.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una y las paga por compensación de crédito la suma de US\$32,38; y US\$19.62, en numerario, valor que entregará a la caja el veinticinco por ciento es decir la suma de US\$4,09 y el saldo en el plazo de 2 años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	US\$0.04 c/u
CARLOS CAMACHO NEGRETE	127.400		5096
CARLOS CAMACHO GARAY	2.600		104
T O T A L	130.000		5200

Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO CUATRO** que dice: **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.** El Presidente de la compañía manifiesta que como se ha aumentado el Capital Suscrito de la Compañía se debe



aumentar el capital autorizado de la misma, el mismo
 de conformidad con la Ley de Compañías
 vigente debe ser el doble del capital suscrito;
 la junta por unanimidad autoriza el aumento del
 capital autorizado a la suma de **DIEZ MIL
 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA.**- Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO**
CINCO del orden del día que dice: **REFORMA DE LOS**
ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO
SOCIAL.- El Presidente manifiesta que en conversaciones
 con los accionistas de la compañía se ha visto la
 necesidad de ampliar el Objeto Social de la Compañía, por
 lo que el artículo segundo referente al objeto social,
 debe decir: "**ARTICULO SEGUNDO: Objeto Social.-** La
 Compañía tendrá por objeto dedicarse a establecer
agencias y/o representaciones para la venta de
productos nacionales y extranjeros, incluyendo
maquinaria agrícola e industrial, a la prestación
de servicios legales en general, de auditoría
interna y externa; asesoría en el área de las
finanzas, contabilidad, mercadeo, ventas, publicidad
y tributación, elaborando presupuestos, proyectos de
inversión y manuales de procedimiento, funciones y
responsabilidades, organización e implementación de
sistemas de operaciones de manuales y procesamiento
de datos e información mediante el uso de
microcomputadoras. También se podrá dedicar a la
asesoría empresarial en general, abarcando los
campos antes mencionados, incluyendo el de recursos
humanos, capacitación, motivación de personal,
evaluación de procesos, optimización en el uso de
todo tipo de recursos, estudio de proyectos y
procesos operativos y pre-operativos, elaboración de
softwarea para empresas según necesidades individuales;

asesoría en ramas de especialización como reingeniería de procesos o retrofitting, sistemas de organización y métodos, en general, todos los tópicos destinados a lograr el liderazgo de las empresas aumentando su competitividad en el medio, brindando todo tipo de apoyo a niveles gerenciales y de administración. Adicionalmente, la Compañía se podrá dedicar a la compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes urbanos y rurales, así como a su explotación agraria y pecuaria, y a la comercialización de sus frutos naturales o civiles con terceros. Selección de ejecutivos, valoración de activos y de acciones de compañías; así como inventarios físicos de materias primas, productos terminados y activos fijos; también podrá actuar como perito evaluador de terrenos, bienes muebles, inmuebles, maquinaria, equipos, instalaciones y todo tipo de activo que sea sujeto de ser evaluado y valorizado. Para cumplir su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo." (Lo subrayado es lo que se ampliado en el objeto social).- La Junta por unanimidad de votos, autoriza dicha ampliación del objeto social, aceptando que el texto del artículo segundo quede conforme lo aquí leído.- El Presidente además manifiesta que en virtud del Aumento del Capital Autorizado y Suscrito acordados anteriormente, se deben reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los cuales deben decir: **ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de la compañía es de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido**

NO. 400
S. 200



en ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado indistintamente, incluso hasta completar el Capital Autorizado, según decisión adoptada por la Junta General de Accionistas conforme a la Ley; Capital Autorizado tal, que a la fecha se lo fija en la suma de DIEZ MIL CIENTROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA". ARTICULO SEXTO. DE LAS ACCIONES. - Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno hasta ciento treinta mil inclusive, las mismas que serán firmadas por el presidente y/o gerente general de la compañía." La Junta conforme a lo manifestado por el presidente, por unanimidad de votos autoriza la reforma de los artículos Quinto y Sexto basado en el texto que fue leído anteriormente y además procede a autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Aumento de Capital suscrito y Autorizado y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia del accionista nombrado inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 13 horas el presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el presidente y el secretario que certifica.

1300

CARLOS ALFONSO CAMACHO NEGRETE

Fiscal.
FIRMAS

ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION

garcia
ING. CARLOS ALFONSO CAMACHO GARAY

ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL Y CONFORME

AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS

DE LA COMPAÑIA.

GUAYAQUIL, 2 DE JULIO 2001

garcia
ING. CARLOS ALFONSO CAMACHO GARAY

ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

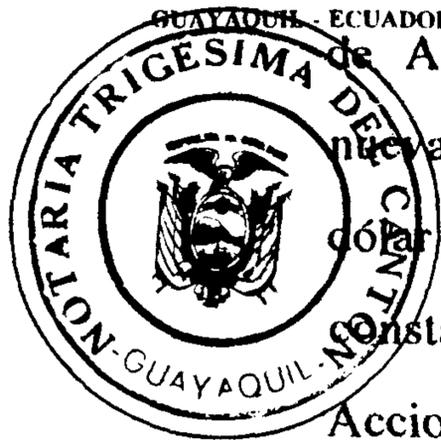
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

00000009

-3-

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



de América, mediante la emisión de ciento veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CONSULTOP S.A." del dos de julio del dos mil uno.- CINCO.- Quedan reformados los artículos segundo, quinto y cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de julio del dos mil uno.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El señor ingeniero **CARLOS CAMACHO GARAY**, en calidad de **GERENTE GENERAL** declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía "CONSULTOP S.A.", está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de julio del dos mil uno.-----

CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado el abogado **JOSE XAVIER ASINC HAZ**, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADO JOSE XAVIER ASINC HAZ.-** Registro número: seis mil cuatrocientos setenta y cinco.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía "CONSULTOP S.A."; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha dos de julio del dos mil uno.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía "CONSULTOP S.A.",


ING. CARLOS CAMACHO GARAY
GERENTE GENERAL

C.C. 1704896586

R.U.C. 0991328343001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO.




Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

D O C -

00000010

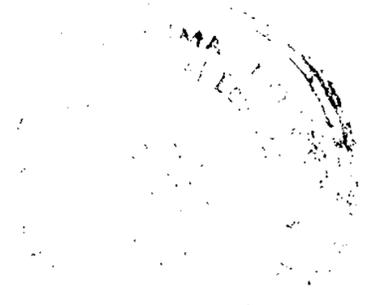
DECIMA
Notaria del Cantón
Guayaquil

tora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de Rasciliación de la Escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSULTOP S.A.”.- de fecha veintisiete de Marzo del dos mil.

Guayaquil, 23 de Julio del 2001.-



DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000011

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **RESCILIACION, CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA CONSULTOP S.A.**, otorgado ante mí, el 10 de Julio del dos mil uno, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # **03-G-DIC-0004531**, DICTADA POR JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha ocho de julio del dos mil tres, mediante la cual se **APRUEBA** por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, julio veintiuno del año dos mil tres.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004531, dictada el 8 de Julio del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **CONSULTOP S.A.**, de fojas 8.096 a 8.115, número 604 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20.168 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 62662
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AB*